

 <b>FONDO DE BIENESTAR SOCIAL</b> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		
	<b>Código:</b> C-S-200-01	<b>Fecha de Aprobación:</b> Agosto 29 de 2011	<b>Versión:</b> Vr.2

# CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO



Original firmado.		
<b>ELABORO:</b> Mónica B. Orozco Tello <b>FECHA:</b> Agosto 18 de 2011	<b>REVISÓ:</b> Comité Directivo <b>FECHA:</b> Agosto 29 de 2011	<b>APROBÓ:</b> Martha Lucía Sánchez Blanco <b>FECHA:</b> Agosto 29 de 2011

 <b>FONDO DE BIENESTAR SOCIAL</b> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		
	<b>Código:</b> C-S-200-01	<b>Fecha de Aprobación:</b> Agosto 29 de 2011	<b>Versión:</b> Vr.2

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN  
 OBJETIVO  
 ALCANCE  
 DEFINICIONES  
 CONTENIDO

### **TÍTULO I: ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Misión  
 Visión  
 Objetivos Institucionales:  
 Grupos de Interés  
 Principios y Valores Éticos Institucionales

### **TÍTULO II: POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

CAPÍTULO PRIMERO: Políticas para la Dirección y Delegación en la Entidad  
 CAPÍTULO SEGUNDO: Políticas de Relación con los Órganos de Control Externo

### **TÍTULO III: DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

#### **1. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

CAPÍTULO PRIMERO: Políticas para la Gestión Ética  
 CAPÍTULO SEGUNDO: Políticas de Gestión del Recurso Humano  
 CAPÍTULO TERCERO: Políticas de Comunicación e Información  
 CAPÍTULO CUARTO: Política de Calidad

#### **2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

CAPÍTULO QUINTO: Políticas de Responsabilidad Social con la Comunidad  
 CAPÍTULO SEXTO: Política de Responsabilidad Frente al Medio Ambiente

#### **3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERES**

CAPÍTULO SEPTIMO: Política sobre conflictos de Interés  
 CAPÍTULO OCTAVO: Políticas de Contratación Pública  
 CAPÍTULO NOVENO: Política con los gremios económicos  
 CAPÍTULO DÉCIMO: Política frente al control Interno  
 CAPÍTULO UNDÉCIMO: Políticas sobre riesgos

### **TÍTULO IV: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

CAPÍTULO PRIMERO: De los comités para las buenas prácticas en la función Pública  
 1. COMITÉ DE BUEN GOBIERNO  
 2. COMITÉ DE ÉTICA  
 3. COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD

CAPÍTULO SEGUNDO: De la Administración y Resolución de controversias  
 CAPÍTULO TERCERO: De los indicadores de gestión del Código de Buen Gobierno  
 CAPÍTULO CUARTO: De la Adopción, vigencia, divulgación y reforma del Código de Buen Gobierno

Original firmado.		
ELABORO: Mónica B. Orozco Tello FECHA: Agosto 18 de 2011	REVISO: Comité Directivo FECHA: Agosto 29 de 2011	APROBÓ: Martha Lucía Sánchez Blanco FECHA: Agosto 29 de 2011

 <b>FONDO DE BIENESTAR SOCIAL</b> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		
	<b>Código:</b> C-S-200-01	<b>Fecha de Aprobación:</b> Agosto 29 de 2011	<b>Versión:</b> Vr.2

## INTRODUCCIÓN

El presente Código de Buen Gobierno del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, ha sido elaborado y presentado con la amplia participación de todo el nivel directivo de la institución.

El Código de Buen Gobierno busca el renovado compromiso con la aplicación de una gestión caracterizada por la integridad, la transparencia, la eficiencia, la eficacia y la clara orientación hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

El Código de Buen Gobierno, es una directriz para el ejercicio de las buenas prácticas del gobierno corporativo en las entidades públicas, considerando el Decreto Presidencial No. 3622 de 2005 sobre políticas de desarrollo del Sistema Administrativo, en donde se postula que *“el Desarrollo Administrativo es un proceso de mejoramiento permanente y planeado para la Buena Gestión y uso de los recursos del talento humano en los organismos y entidades de la Administración Pública, cuyos propósitos son:*

- a) La creación de relaciones de cooperación, aceptación y reconocimiento entre los servidores públicos, los particulares investidos para el ejercicio de funciones administrativas y la comunidad en general.*
- b) El cumplimiento de los fines sociales del Estado y de las responsabilidades y compromisos del servidor público.*
- c) El mejoramiento de los niveles de gobernabilidad de la Administración Pública.*
- d) El mejoramiento en la calidad de los bienes y servicios a cargo del Estado”.*

Original firmado.		
ELABORO: Mónica B. Orozco Tello FECHA: Agosto 18 de 2011	REVISÓ: Comité Directivo FECHA: Agosto 29 de 2011	APROBÓ: Martha Lucía Sánchez Blanco FECHA: Agosto 29 de 2011

 <b>FONDO DE BIENESTAR SOCIAL</b> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		
	<b>Código:</b> C-S-200-01	<b>Fecha de Aprobación:</b> Agosto 29 de 2011	<b>Versión:</b> Vr.2

## OBJETIVO

Definir las orientaciones y directrices generales que guiaran la práctica gerencial del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, según el Modelo Gerencial definido con base en el Modelo Operativo por Procesos, orientado al Sistema de Gestión de Calidad.

## ALCANCE

Las Políticas definidas deben ser cumplidas por todo el nivel directivo y demás servidores públicos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

## DEFINICIONES

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno para el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, se establecen los siguientes significados de algunas palabras y expresiones empleadas en el documento:

**Administrar:** Es el proceso de planear, organizar, dirigir y controlar la utilización de los diferentes recursos organizacionales; para alcanzar los objetivos de manera efectiva y lograr un excelente desempeño institucional.

**Código de Buen Gobierno:** Disposiciones que buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento contiene las orientaciones generales para que sean adoptadas por las instancias de dirección, administración y gestión de la Institución con el fin de generar confianza en los clientes internos y externos.

**Declaración de Principios y Valores éticos:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Administración. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que todo servidor público tiene que observar en el ejercicio de su función.

**Gobernabilidad:** Es la competencia administrativa para generar desempeños importantes en tiempos normales y para hacer frente a crisis y conflictos, manteniendo un equilibrio entre las demandas ciudadanas y la capacidad de respuesta gubernamental.

**Grupos de Interés:** Personas, grupos y entidades que influyen y/o son influenciados por las acciones del ente público.

Original firmado.		
ELABORO: Mónica B. Orozco Tello FECHA: Agosto 18 de 2011	REVISÓ: Comité Directivo FECHA: Agosto 29 de 2011	APROBÓ: Martha Lucía Sánchez Blanco FECHA: Agosto 29 de 2011

 <b>FONDO DE BIENESTAR SOCIAL</b> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		
	<b>Código:</b> C-S-200-01	<b>Fecha de Aprobación:</b> Agosto 29 de 2011	<b>Versión:</b> Vr.2

**Misión:** Definición del quehacer de la Institución con relación a su razón de ser. Está determinado en la Constitución Política Nacional y en las normas que establecen la función pública. El eje central para el cumplimiento de la Misión es el ciudadano.

**Modelo Operativo por Procesos:** Metodología mediante la cual se desarrolla el Modelo Gerencial fundamentado en el Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno. A través de él se identifican entre otros aspectos: los ciudadanos – usuarios de los bienes y servicios; los resultados y productos de cada proceso orientándolos a la satisfacción de sus clientes y/o grupos de interés. Además, los procedimientos con los respectivos responsables para la ejecución de los mismos; la definición de los insumos requeridos para satisfacer los requisitos de calidad y la determinación de los proveedores que deben suministrarlos. El Modelo Operativo por Procesos igualmente permite la identificación de los puntos de control y mecanismos de seguimiento que deben considerarse.

**Modelo Estándar de Control Interno –MECI:** Modelo establecido por el Estado para sus entidades, con el propósito de mejorar su desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, equipo de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

**Políticas:** Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación, con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión; para el cumplimiento de los fines misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

**Transparencia:** Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Original firmado.		
ELABORO: Mónica B. Orozco Tello FECHA: Agosto 18 de 2011	REVISO: Comité Directivo FECHA: Agosto 29 de 2011	APROBÓ: Martha Lucía Sánchez Blanco FECHA: Agosto 29 de 2011

 <b>FONDO DE BIENESTAR SOCIAL</b> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		
	<b>Código:</b> C-S-200-01	<b>Fecha de Aprobación:</b> Agosto 29 de 2011	<b>Versión:</b> Vr.2

## **TÍTULO I: ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

### **MISIÓN:**

Aportar al bienestar integral de los empleados de la Contraloría General de la República, Fondo de Bienestar y sus familias, brindando servicios de salud, educación, créditos, administración de Cesantías, recreación, cultura y deportes

### **VISIÓN 2011 -2014:**

Ser una organización fortalecida que satisface a sus clientes con servicios de bienestar efectivos, con calidad, soportados en un excelente talento humano, manteniendo y mejorando la prestación de servicios, para contribuir positivamente en la calidad de vida de los funcionarios de la Contraloría General de la República y el Fondo de Bienestar Social.

### **OBJETIVOS INSTITUCIONALES:**

De acuerdo a la Ley 106 del 30 de diciembre de 1993, en su título IV, el Congreso de Colombia establece que el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, tendrá como objetivos, los siguientes:

1. Contribuir a la solución de las necesidades básicas de salud, educación y vivienda de los empleados de la Contraloría General de la República.
2. Desarrollar planes especiales de vivienda, educación y salud para los empleados de la Contraloría General de la República.
3. Desarrollar planes de crédito de salud, educación y vivienda para los empleados de la Contraloría General de la República y/o su cónyuge o compañero o compañera permanente.
4. Desarrollar planes de crédito para construcción de vivienda, compra de vivienda usada, liberación de gravámenes hipotecarios y mejoras en inmuebles para los empleados de la Contraloría General de la República y/o su cónyuge o compañero o compañera permanente y demás líneas de crédito de desarrollo social.
5. Administrar las cesantías de los empleados de la Contraloría General de la República.
6. Administrar el Colegio de la Contraloría General de la República.
7. Administrar el Centro Médico de la Contraloría General de la República

Original firmado.		
ELABORO: Mónica B. Orozco Tello FECHA: Agosto 18 de 2011	REVISÓ: Comité Directivo FECHA: Agosto 29 de 2011	APROBÓ: Martha Lucía Sánchez Blanco FECHA: Agosto 29 de 2011

 <b>FONDO DE BIENESTAR SOCIAL</b> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		
	<b>Código:</b> C-S-200-01	<b>Fecha de Aprobación:</b> Agosto 29 de 2011	<b>Versión:</b> Vr.2

## GRUPOS DE INTERÉS DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Los grupos de interés del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República son:

### Usuarios - Beneficiarios

Funcionario de la Contraloría General de la República – Funcionarios del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

### Partes Interesadas

Organismo de Control, Servidores Públicos, proveedores y contratistas, los acreedores y medios de comunicación.

## PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS INSTITUCIONALES

### PRINCIPIOS

Son las formas que identifican las conductas de los funcionarios del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

Los principios de la función pública son aplicados por la Entidad:

<b>P R I N C I P I O S</b>	<b>Eficacia</b> <b>Igualdad</b> <b>Buena Fe</b> <b>Celeridad</b> <b>Economía</b> <b>Eficiencia</b> <b>Moralidad</b> <b>Publicidad</b> <b>Participación</b> <b>Transparencia</b> <b>Imparcialidad</b>
--	--

### VALORES ETICOS INSTITUCIONALES

#### Honestidad

Es el acto transparente del ser humano con sus semejantes, la persona no oculta nada, dice siempre la verdad y obra en forma recta y clara.

Original firmado.		
ELABORO: Mónica B. Orozco Tello FECHA: Agosto 18 de 2011	REVISO: Comité Directivo FECHA: Agosto 29 de 2011	APROBÓ: Martha Lucía Sánchez Blanco FECHA: Agosto 29 de 2011

 <b>FONDO DE BIENESTAR SOCIAL</b> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		
	<b>Código:</b> C-S-200-01	<b>Fecha de Aprobación:</b> Agosto 29 de 2011	<b>Versión:</b> Vr.2

Los funcionarios del Fondo, trabajarán y actuarán dentro de los parámetros establecidos en el marco legal, anteponiendo a los intereses particulares los institucionales y de la comunidad, generando un ambiente de confianza.

### **Respeto**

Es la base fundamental para la convivencia sana y pacífica entre los miembros de una sociedad, con conocimientos de los derechos fundamentales de cada persona.

Los empleados del Fondo de Bienestar Social, se distinguen por aceptar la diversidad de pensamiento, reconocer las ideas de sus compañeros, llevando a cabo sus funciones de manera armónica y solidaria, en pro de fortalecer y mejorar continuamente sus competencias y obligaciones.

### **Compromiso**

Es procurar e intentar una tarea u oficio con eficiencia, actividad y cuidado.

El Fondo de Bienestar Social como ente público al servicio de los funcionarios de la Contraloría General de la República, asume su rol y se basa en el sentido del deber y la actitud responsable, frente a los compromisos adquiridos según el Plan Indicativo de Acción, de manera que el cumplimiento de los postulados misionales generen valor agregado a la comunidad.

### **Servicio**

Es la habilidad y disposición para atender eficazmente las necesidades de la comunidad.

La Entidad propende por ejecutar sus procesos y procedimientos de manera efectiva, con el fin de que los proyectos que se desarrollen atiendan las expectativas de los funcionarios de la Contraloría General de la República, del Fondo de Bienestar y la comunidad.

### **Lealtad**

Es el sentimiento de fidelidad y respeto que nos inspiran las personas y las ideas con las que nos identificamos.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República propenderá porque sus funciones se identifiquen con los valores éticos de la Entidad, a través de acciones encaminadas a incentivar el sentido de pertenencia por la institución

### **Colaboración**

Es dar el apoyo oportuno y desinteresado para lograr un objetivo común.

Original firmado.		
ELABORO: Mónica B. Orozco Tello FECHA: Agosto 18 de 2011	REVISÓ: Comité Directivo FECHA: Agosto 29 de 2011	APROBÓ: Martha Lucía Sánchez Blanco FECHA: Agosto 29 de 2011

 <b>FONDO DE BIENESTAR SOCIAL</b> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		
	<b>Código:</b> C-S-200-01	<b>Fecha de Aprobación:</b> Agosto 29 de 2011	<b>Versión:</b> Vr.2

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República promoverá actividades donde se involucren a todos los funcionarios en el cumplimiento de su objeto social con el fin de mejorar la calidad de su gestión.

## **TÍTULO II: DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

### **CAPÍTULO PRIMERO**

#### **POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Directivos:** Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, los siguientes servidores públicos: La Gerente, los Asesores de Gerencia, los Directores de Dependencia y los Jefes de Oficinas Asesoras. Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores servidores públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al control interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

#### **COMPROMISO CON LOS FINES DEL ESTADO**

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, como establecimiento público adscrito a la Contraloría General de la República, busca garantizar el bienestar y desarrollo social de los funcionarios que hacen parte de la Contraloría General de la República y del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, sobre las bases de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad enmarcados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Para cumplir con tal cometido, la Gerente y su equipo directivo se comprometen a administrar el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la comunidad; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- Actuar con responsabilidad social frente a los servidores públicos, a la sociedad, en los cuales realiza su gestión misional.
- Establecer como regla de juego, en todos sus procesos y relaciones, la responsabilidad por las consecuencias que se derivan de las actuaciones misionales.
- Privilegiar las relaciones con entidades y organizaciones que en su gestión sean socialmente responsables y estén fundamentadas en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés común.

Original firmado.		
ELABORO: Mónica B. Orozco Tello FECHA: Agosto 18 de 2011	REVISÓ: Comité Directivo FECHA: Agosto 29 de 2011	APROBÓ: Martha Lucía Sánchez Blanco FECHA: Agosto 29 de 2011

 <b>FONDO DE BIENESTAR SOCIAL</b> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		
	<b>Código:</b> C-S-200-01	<b>Fecha de Aprobación:</b> Agosto 29 de 2011	<b>Versión:</b> Vr.2

- Dispensar relaciones honestas, constructivas e idóneas con la comunidad, servidores públicos, proveedores, contratistas, autoridades y sociedad en general.
- Rechazar y consecuentemente denunciar ante la instancia competente cualquier practica impropia que interfiera la libre y sana competencia.
- Rechazar y condenar en todos los casos la practica del soborno.
- Cumplir la misión y brindar igualdad de oportunidades a los servidores públicos, contratistas, proveedores, personas en general, independientemente de su raza, religión, sexo, estado civil, edad y nacionalidad, condición social e ideología política
- Racionalizar el patrimonio publico en términos de eficiencia , eficacia y transparencia

## COMPROMISOS CON LA GESTIÓN

La Gerente y su Equipo Directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, transparencia y profesionalidad en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Entidad hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución. Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales del Fondo, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

## RESPONSABILIDAD CON EL ACTO DE DELEGACIÓN

Cuando la Gerente o algún miembro autorizado del Equipo Directivo deleguen determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijará por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas. La delegación otorgada no lo exime de sus responsabilidades sociales y políticas.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Los órganos de control y vigilancia externos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República son: la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación. Por otra parte, la entidad está sujeta al control social de la ciudadanía y al control político por parte del Congreso de la República.

Original firmado.		
ELABORO: Mónica B. Orozco Tello FECHA: Agosto 18 de 2011	REVISO: Comité Directivo FECHA: Agosto 29 de 2011	APROBÓ: Martha Lucía Sánchez Blanco FECHA: Agosto 29 de 2011

 <b>FONDO DE BIENESTAR SOCIAL</b> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		
	<b>Código:</b> C-S-200-01	<b>Fecha de Aprobación:</b> Agosto 29 de 2011	<b>Versión:</b> Vr.2

**Política frente al Control Externo de la Entidad:** La Gerente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República y su Equipo Directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

**Compromisos en Relación con el Órgano de Control Político:** El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República se compromete a colaborar armónicamente con todos los órganos de control, para lo cual practicara el respeto por la independencia de los poderes públicos y cumplirá con la entrega periódica de los informes de gestión y de resultados exigidos.

### **TÍTULO III: POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

#### **1. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

##### **CAPÍTULO PRIMERO**

##### **POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA**

##### **COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD:**

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

##### **COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS:**

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

En el marco de lo expuesto, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la administración de la Entidad firmarán un compromiso estándar de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos; este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con la entidad.

Igualmente el Fondo se compromete a capacitar a sus altos directivos y a todo el Talento Humano, cuando lo crea conveniente a sus grupos de interés- en políticas y acciones anticorrupción.

Original firmado.		
ELABORO: Mónica B. Orozco Tello FECHA: Agosto 18 de 2011	REVISO: Comité Directivo FECHA: Agosto 29 de 2011	APROBÓ: Martha Lucía Sánchez Blanco FECHA: Agosto 29 de 2011

 <b>FONDO DE BIENESTAR SOCIAL</b> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		
	<b>Código:</b> C-S-200-01	<b>Fecha de Aprobación:</b> Agosto 29 de 2011	<b>Versión:</b> Vr.2

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

### **ACCIONES PARA LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA:**

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir este fenómeno, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- c. Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes;
- d. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- e. Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores;
- f. Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles;
- g. Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales;
- h. Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la entidad;
- i. En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

### **COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS:**

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

### **COMPROMISO EN LA LUCHA ANTIPIRATERÍA:**

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor,

Original firmado.		
ELABORO: Mónica B. Orozco Tello FECHA: Agosto 18 de 2011	REVISO: Comité Directivo FECHA: Agosto 29 de 2011	APROBÓ: Martha Lucía Sánchez Blanco FECHA: Agosto 29 de 2011

 <b>FONDO DE BIENESTAR SOCIAL</b> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		
	<b>Código:</b> C-S-200-01	<b>Fecha de Aprobación:</b> Agosto 29 de 2011	<b>Versión:</b> Vr.2

estableciendo una política antipiratería. En ella el Fondo se compromete a excluir de todas sus dependencias el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO**

#### **COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO:**

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia, al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, el Fondo propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como servidores públicos o como contratistas. El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República utilizará la matriz de competencias y perfiles laborales diseñados, para la incorporación del personal

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

#### **COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN PÚBLICA:**

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros del Fondo, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicacionales y el plan de comunicación de la entidad.

#### **COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL:**

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República; para ello la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

#### **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

Original firmado.		
ELABORO: Mónica B. Orozco Tello FECHA: Agosto 18 de 2011	REVISÓ: Comité Directivo FECHA: Agosto 29 de 2011	APROBÓ: Martha Lucía Sánchez Blanco FECHA: Agosto 29 de 2011

 <b>FONDO DE BIENESTAR SOCIAL</b> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		
	<b>Código:</b> C-S-200-01	<b>Fecha de Aprobación:</b> Agosto 29 de 2011	<b>Versión:</b> Vr.2

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República se compromete a vigilar que los servidores públicos que manejan información privilegiada que es reserva del Fondo no sean publicados o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario vigente.

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Entidad para sus propios intereses.

### **COMPROMISO CON LA CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN:**

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

En cuanto al derecho de petición, quejas y reclamos el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República se compromete a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz.

### **COMPROMISO CON EL GOBIERNO EN LÍNEA:**

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República y su Equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página WEB de la Entidad con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan Estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la entidad presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de la Entidad, entre otros.

## **CAPÍTULO CUARTO**

Original firmado.		
ELABORO: Mónica B. Orozco Tello FECHA: Agosto 18 de 2011	REVISÓ: Comité Directivo FECHA: Agosto 29 de 2011	APROBÓ: Martha Lucía Sánchez Blanco FECHA: Agosto 29 de 2011

 <b>FONDO DE BIENESTAR SOCIAL</b> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		
	<b>Código:</b> C-S-200-01	<b>Fecha de Aprobación:</b> Agosto 29 de 2011	<b>Versión:</b> Vr.2

## **POLÍTICA DE CALIDAD**

El Fondo de Bienestar de la Contraloría General de la República es una entidad que desarrolla planes de créditos, de salud, educación, recreación, cultura y deporte; y administra las cesantías, el Colegio y el Centro Médico. Buscando asegurar la satisfacción de las necesidades de nuestros clientes, por medio del control y mejoramiento continuo de los procesos, con un talento humano competente, motivado y comprometido con la calidad.

## **2. POLITICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

### **CAPÍTULO QUINTO**

#### **POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD**

##### **COMPROMISO CON LA COMUNIDAD:**

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, se orientará hacia el bienestar social de los funcionarios de la Contraloría General de la República y del Fondo de Bienestar Social en todas sus actuaciones, para lo cual propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de la población, estimulando la participación ciudadana, estableciendo políticas de mejoramiento en salud, educación, cultura, concretando las mismas en cuanto a las minorías étnicas o culturales y de género, aumentando y haciendo eficientes los proyectos de interés social.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República se compromete a la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, y a la solidaridad, entre otros.

##### **INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD:**

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Entidad y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten al Fondo respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, la Oficina de Atención al Cliente, boletines, folletos o circulares, periódico, correo electrónico y página Web.

##### **COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS:**

Original firmado.		
ELABORO: Mónica B. Orozco Tello FECHA: Agosto 18 de 2011	REVISO: Comité Directivo FECHA: Agosto 29 de 2011	APROBÓ: Martha Lucía Sánchez Blanco FECHA: Agosto 29 de 2011

 <b>FONDO DE BIENESTAR SOCIAL</b> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		
	<b>Código:</b> C-S-200-01	<b>Fecha de Aprobación:</b> Agosto 29 de 2011	<b>Versión:</b> Vr.2

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas cada seis meses, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan de desarrollo de la Entidad, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto del Fondo.

### **ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS:**

El Fondo de Bienestar Social instaurará una Oficina de Atención al Cliente en la cual los funcionarios de la Contraloría General de la República podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; esta oficina contará con un procedimiento claro y público sobre la forma para tramitar las quejas que se instauren; en ella reposará un ejemplar del Código de Buen Gobierno y del Código de Ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

### **CONTROL SOCIAL:**

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

## **CAPÍTULO SEXTO**

### **POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE**

#### **RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE:**

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República se compromete a respetar los procesos naturales, protegiendo la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general. Con dicho fin, la Entidad se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: Mecanismos de educación y promoción; Uso de tecnologías limpias; Manejo de desechos; y Uso de recursos no renovables.

### **3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS**

## **CAPÍTULO SÉPTIMO**

Original firmado.		
ELABORO: Mónica B. Orozco Tello FECHA: Agosto 18 de 2011	REVISO: Comité Directivo FECHA: Agosto 29 de 2011	APROBÓ: Martha Lucía Sánchez Blanco FECHA: Agosto 29 de 2011

 <b>FONDO DE BIENESTAR SOCIAL</b> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		
	<b>Código:</b> C-S-200-01	<b>Fecha de Aprobación:</b> Agosto 29 de 2011	<b>Versión:</b> Vr.2

## **POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS**

### **COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS:**

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés.

***Cuando se enfrente un conflicto de interés, o se tenga duda sobre la existencia del mismo, se debe cumplir con el siguiente procedimiento:***

- Informar por escrito del conflicto a su superior jerárquico, con detalle sobre su situación en el, quien designara al trabajador que deba continuar con el respectivo procesos.
- Abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en las actividades y decisiones que tengan relación con las determinaciones sociales referentes al conflicto, o cesar toda actuación cuando tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés.

***El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República rechaza, condena y prohíbe que su Equipo Directivo, miembros de comités especiales, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la Entidad incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:***

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado al Fondo o a sus grupos de interés;
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con el Fondo, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

### **DEBERES DEL SERVIDOR PÚBLICO RELACIONADOS CON LOS CONFLICTOS DE INTERÉS:**

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República son:

- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;

Original firmado.		
ELABORO: Mónica B. Orozco Tello FECHA: Agosto 18 de 2011	REVISÓ: Comité Directivo FECHA: Agosto 29 de 2011	APROBÓ: Martha Lucía Sánchez Blanco FECHA: Agosto 29 de 2011

 <b>FONDO DE BIENESTAR SOCIAL</b> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		
	<b>Código:</b> C-S-200-01	<b>Fecha de Aprobación:</b> Agosto 29 de 2011	<b>Versión:</b> Vr.2

- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Entidad;
- Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio municipal un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos;
- Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas en el artículo sobre prevención de conflictos.

### **PROHIBICIONES PARA EL SERVIDOR PÚBLICO SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS:**

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;
- Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses;
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
- Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, lesionen los intereses de la administración;
- Utilizar su posición en la Entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica;
- Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- Utilizar los recursos del Fondo para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- Gestionar o celebrar negocios con el Fondo para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados;
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que el Fondo sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado;
- Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incurso en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.

### **PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES:**

Original firmado.		
ELABORO: Mónica B. Orozco Tello FECHA: Agosto 18 de 2011	REVISÓ: Comité Directivo FECHA: Agosto 29 de 2011	APROBÓ: Martha Lucía Sánchez Blanco FECHA: Agosto 29 de 2011

 <b>FONDO DE BIENESTAR SOCIAL</b> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		
	<b>Código:</b> C-S-200-01	<b>Fecha de Aprobación:</b> Agosto 29 de 2011	<b>Versión:</b> Vr.2

Los grupos de interés del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República deberán revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando al Comité de Buen Gobierno y al ente de control competente.

Los grupos de interés deberán consultar con el Comité de Buen Gobierno los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

## **CAPÍTULO OCTAVO**

### **POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

#### **COMPROMISO CON LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA:**

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República dará cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República contará con un estatuto de contratación pública, que garantizara la transparencia de los procesos contractuales

## **CAPÍTULO NOVENO**

### **POLITICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS**

#### **INFORMACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD:**

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República dispondrá de una plataforma informativa que permita a los gremios económicos el acceso a su información no reservada por mandato de ley, y fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

## **CAPÍTULO DÉCIMO**

### **POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO**

Original firmado.		
ELABORO: Mónica B. Orozco Tello FECHA: Agosto 18 de 2011	REVISO: Comité Directivo FECHA: Agosto 29 de 2011	APROBÓ: Martha Lucía Sánchez Blanco FECHA: Agosto 29 de 2011

 <b>FONDO DE BIENESTAR SOCIAL</b> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		
	<b>Código:</b> C-S-200-01	<b>Fecha de Aprobación:</b> Agosto 29 de 2011	<b>Versión:</b> Vr.2

## COMPROMISO FRENTE AL MECI.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno –MECI- (adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1599 de 2005) y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República cuenta con un modelo de gestión, denominado: Sistema de Gestión Integrado SGI, el cual incorpora la norma técnica de calidad del sector público NTCGP-1000, MECI-1000 y el SISTEDA.

## CAPÍTULO UNDÉCIMO

### POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

#### DECLARACIÓN DEL RIESGO:

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de los mismos, prevengan o minimicen su impacto.

Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. El Fondo determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República cuenta con un mapa de riesgos, en el cual se identifican y clasifican los riesgos a los cuales esta expuesta.

En la Gestión Integral del Riesgo incluye las etapas de identificación, evaluación, manejo, monitoreo, comunicación y consolidación de los riesgos a nivel corporativo y de procesos, la definición de niveles de tolerancia y la coordinación en cada una de las dependencias.

## TÍTULO IV: ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

### CAPÍTULO PRIMERO

Original firmado.		
ELABORO: Mónica B. Orozco Tello FECHA: Agosto 18 de 2011	REVISÓ: Comité Directivo FECHA: Agosto 29 de 2011	APROBÓ: Martha Lucía Sánchez Blanco FECHA: Agosto 29 de 2011

 <b>FONDO DE BIENESTAR SOCIAL</b> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		
	<b>Código:</b> C-S-200-01	<b>Fecha de Aprobación:</b> Agosto 29 de 2011	<b>Versión:</b> Vr.2

## DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

### COMITÉS ESPECIALES Y DISPOSICIONES COMUNES:

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, en cumplimiento de la función pública que le es inherente y por los variados frentes en los que debe actuar, se compromete a integrar Comités de Buen Gobierno, de Ética y de Calidad y Control Interno, los cuales contribuirán a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte de la Administración.

Las normas comunes de estos Comités son:

- La Entidad facilitará el apoyo técnico y operativo que requieran los Comités Especiales para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones;
- Los miembros de los Comités cumplirán a cabalidad sus funciones y obligaciones;
- Los miembros de los Comités registrarán en actas lo acontecido en las reuniones;
- Los miembros de los Comités guardarán la confidencialidad que los asuntos públicos requiera;
- Los miembros de los Comités respetarán las normas de conflictos de interés respectivas.

### 1. COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

#### COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO, NOMINACIÓN Y PERÍODO DE SUS MIEMBROS:

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República se compromete a que el Comité de Buen Gobierno esté compuesto por miembros que ostenten la calidad de externos y/o independientes de la Entidad.

La composición del Comité de Buen Gobierno estará dado de la siguiente manera: Dos (2) representantes de los Funcionarios de la Contraloría General de la República como usuarios y beneficiarios de las actividades del Fondo; dos (2) funcionarios del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República que no pertenezcan a ningún otro Comité establecido en la Entidad y quienes actuarán en representación de los Funcionarios del Fondo como usuarios y beneficiarios de los servicios prestados por la Entidad. De igual forma hará parte de este Comité el Jefe de Control Interno en calidad de actor independiente y miembro neutral de las decisiones del Fondo.

Los miembros del Comité de Buen Gobierno, con excepción del Jefe de Control Interno, no pueden hacer parte de ningún otro Comité en el Fondo. Su período será de dos (2) años y podrán ser reelegidos por un período más. Se reunirán ordinariamente cada seis (6) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por la Gerente.

Original firmado.		
ELABORO: Mónica B. Orozco Tello FECHA: Agosto 18 de 2011	REVISÓ: Comité Directivo FECHA: Agosto 29 de 2011	APROBÓ: Martha Lucía Sánchez Blanco FECHA: Agosto 29 de 2011

 <b>FONDO DE BIENESTAR SOCIAL</b> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		
	<b>Código:</b> C-S-200-01	<b>Fecha de Aprobación:</b> Agosto 29 de 2011	<b>Versión:</b> Vr.2

## **PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES:**

Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas calidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

La Gerente y su Equipo Directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno están cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

## **FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO:**

En desarrollo de su objeto, este Comité tendrá las siguientes funciones:

- Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección del Fondo.
- Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés del Fondo.
- Realizar un seguimiento a las políticas de contratación de la Entidad, en aras del cumplimiento del principio de transparencia en dichos procesos;
- Realizar seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presente Código de Buen Gobierno;
- Hacer seguimiento a las políticas de gestión del talento humano en la Entidad.
- Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de control social que se ejercen sobre el Fondo.
- Monitorear el comportamiento de los administradores públicos;
- Informar, por lo menos cada seis (6) meses al Comité Directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- Darse su propio reglamento de operación.

## **2. COMITÉ DE ÉTICA**

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República se compromete a instaurar un Comité de Ética, que será la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la Entidad. Igualmente es el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la Entidad.

Original firmado.		
ELABORO: Mónica B. Orozco Tello FECHA: Agosto 18 de 2011	REVISÓ: Comité Directivo FECHA: Agosto 29 de 2011	APROBÓ: Martha Lucía Sánchez Blanco FECHA: Agosto 29 de 2011

 <b>FONDO DE BIENESTAR SOCIAL</b> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		
	<b>Código:</b> C-S-200-01	<b>Fecha de Aprobación:</b> Agosto 29 de 2011	<b>Versión:</b> Vr.2

## **COMPOSICIÓN Y REUNIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y NOMBRAMIENTO DE SUS MIEMBROS:**

El Comité de Ética estará conformado por los miembros del Comité Directivo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República. El Comité se reunirá ordinariamente cada seis (6) meses y extraordinariamente cada vez que sea citado por la Gerente, con reuniones exclusivas para tratar temas concernientes al Comité de Ética.

## **FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA RELATIVAS A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS:**

En desarrollo de sus objetivos, el Comité de Ética tendrá las siguientes funciones:

- Proponer la identificación de la existencia de un conflicto de interés en un caso concreto;
- Proponer a la Gerente mecanismos para facilitar la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de interés que puedan presentarse entre los grupos de interés;
- Proponer a la Gerente el procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de interés de acuerdo con lo establecido en el acápite pertinente de éste Código;
- Proponer a la Gerente los criterios y diseñar las estrategias para prevenir y resolver los conflictos de interés;
- Velar por la divulgación de los conflictos de interés en los cuales pudieran estar incurso la Gerente, los servidores públicos del Fondo, los miembros externos de los Comités, los miembros de la Junta Directiva;
- Proponer a la Gerente una reglamentación de prácticas prohibidas, por medio de la cual se prohibirá que la alta dirección y los servidores públicos del Fondo incurran en determinadas prácticas que ocasionen conflictos de interés;
- Proponer a la Gerente la adopción de mecanismos para la administración de conflictos de interés de los miembros de la alta dirección, de los Comités Especiales y de los demás servidores públicos del Fondo.
- Proponer políticas sobre conflictos de interés con los grupos de interés.

## **3. COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD**

### **CONCEPTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD:**

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República se compromete a instaurar un Comité de Control Interno y Calidad que se encargará de asegurar la implementación y evaluación de los procesos de calidad y control interno del Fondo, asegurando una gestión orientada a procesos de mejoramiento continuo y el aseguramiento de su eficiencia, eficacia y efectividad, mediante el monitoreo estratégico de gestión y operativo, a través del Sistema de Gestión Integrado SGI del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

Original firmado.		
ELABORO: Mónica B. Orozco Tello FECHA: Agosto 18 de 2011	REVISO: Comité Directivo FECHA: Agosto 29 de 2011	APROBÓ: Martha Lucía Sánchez Blanco FECHA: Agosto 29 de 2011

 <b>FONDO DE BIENESTAR SOCIAL</b> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		
	<b>Código:</b> C-S-200-01	<b>Fecha de Aprobación:</b> Agosto 29 de 2011	<b>Versión:</b> Vr.2

## DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

### COMPROMISO CON LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

La Gerente se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

Cuando un usuario considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación en la Oficina de Atención al Cliente, que a su vez la remitirá al Comité de Buen Gobierno, quien estudiará y responderá la misma.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, atenderá las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por el Fondo y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

Ni la Entidad ni el Comité de Buen Gobierno podrán prohibir la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias derivadas del presente Código de Buen Gobierno.

## CAPÍTULO TERCERO DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

### INDICADORES DE GESTIÓN:

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República se compromete a desarrollar los siguientes indicadores éticos para la medición de su gestión y su desempeño, así:

**Índice de gestión ética** para medir los resultados internos de la gestión ética. Se podrán utilizar los instrumentos de diagnóstico de la gestión ética incluidos en el Modelo de Gestión Ética para las entidades del Estado.

**Índice de comunicación** para medir los resultados de la gestión en comunicación del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, logrando una comunicación transparente con sus grupos de interés mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública diseñados para las entidades del Estado.

Original firmado.		
ELABORO: Mónica B. Orozco Tello FECHA: Agosto 18 de 2011	REVISO: Comité Directivo FECHA: Agosto 29 de 2011	APROBÓ: Martha Lucía Sánchez Blanco FECHA: Agosto 29 de 2011

 <b>FONDO DE BIENESTAR SOCIAL</b> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		
	<b>Código:</b> C-S-200-01	<b>Fecha de Aprobación:</b> Agosto 29 de 2011	<b>Versión:</b> Vr.2

**Índice de satisfacción del cliente externo** para medir la percepción que tienen los clientes o públicos externos sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Entidad sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.

**Indicadores operativos** con los cuales el Modelo estándar de Control Interno evalúa y monitorea el Sistema de Gestión de Calidad, soportado en una gestión por procesos. Los indicadores operativos serán definidos en los procesos de gestión ética y de comunicación pública.

La oficina de Control Interno del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, realizará anualmente una auditoria al cumplimiento del Código de Buen Gobierno y los aspectos mas relevantes señalados en ella, son comunicados al comité del Código de Buen Gobierno y a la Gerente sobre el estado del cumplimiento

## **CAPÍTULO CUARTO**

### **DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

#### **VIGENCIA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO:**

El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Gerente mediante resolución.

#### **DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO:**

El Código de Buen Gobierno se divulgará a los servidores públicos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República y a sus grupos de interés.

#### **REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO:**

El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión de la Gerente, o por sugerencia del Comité de Buen Gobierno. La Gerente informará a los grupos de interés del Fondo, los cambios introducidos.

Original firmado.		
ELABORO: Mónica B. Orozco Tello FECHA: Agosto 18 de 2011	REVISÓ: Comité Directivo FECHA: Agosto 29 de 2011	APROBÓ: Martha Lucía Sánchez Blanco FECHA: Agosto 29 de 2011